



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Resolución Gerencial N° 114-2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 22 de mayo del 2,023

VISTO: el Proveído N° 004214-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 19.05.2023, de la Jefatura de Administración, relacionado con el expediente de contratación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para el Suministro de Combustible Petróleo B 5 S-50 para la Sede Campamento San José del PECH, y los documentos que obran como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000021-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-TRA-ESM, de fecha 18.04.2023, el responsable del Área de Transportes informa que está próximo a vencer el contrato de combustible Petróleo B-5 para Campamento San José, el mismo que se encuentra programado en el Cuadro de Necesidades del 2023 y que permitirá asegurar el normal funcionamiento y logro de metas en las diferentes áreas del PECH para el presente año. Adjunta el Informe N° 000055-2023-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, con las especificaciones técnicas de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento para la adquisición de combustible B-5 S-50; Oficio N° 00052-2023-GRLL-PECH-SGAPYEE-DPTAP, de la División de Agua Potable; Oficio N° 00025-2023-GRLL-PECH-SGDA de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola; y el correo de la División de Energía de la SGAPYEE, para consolidación de sus requerimientos. Indica que para realizar el trabajo de las diferentes áreas de campamento San José, es necesario contar con 100,500 galones de petróleo B5 S-50, precisando que el suministro de combustible correspondiente al ejercicio presupuestal 2023-2024 estarán supeditados a la aprobación del presupuesto correspondiente para lo cual el PECH, tomará las previsiones correspondientes para la asignación presupuestal respectiva. En tal sentido, solicita que, en coordinación con la Oficina de Administración, se considere la adquisición de dicho combustible por ser de necesidad. Adjunta las Especificaciones Técnicas según cuadro de necesidades y requerimientos efectuados;

Que, mediante Informe N° 045-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 17.05.2023, el Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que en el Plan Anual de Contrataciones del P.E. CHAVIMOCHEC 2023 se encuentra programado el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para el Suministro de Petróleo Diesel B5 S-50 para la sede campamento San José del PECH con un valor estimado de S/1'928,412.00. Precisa que el área de Transportes, mediante Informe N° 000021-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-TRA-ESM y correo electrónico de fecha 24 marzo 2023, como dependencia que dada su especialidad canaliza los requerimientos formulados por las otras áreas, hace llegar el requerimiento para el suministro respectivo; por lo que con la finalidad de atender lo solicitado y, considerando las especificaciones descritas en las Ficha Técnica Aprobada y; en coordinación con dicha área se ha realizado las indagaciones en el mercado, llegando a determinar el valor estimado de la contratación por el importe de **S/1'988,895.00**;

Que, en tal sentido, adjunta el Expediente de Contratación, para conocimiento y trámite de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, elevando posteriormente al funcionario competente para su aprobación según lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y las normas de organización interna de nuestra Entidad, así como la designación del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección (Art. 43º del RLCE);

Que, mediante Oficio N° 000333-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 19.05.2023, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender lo solicitado, de acuerdo al detalle que indica:

Meta /Finalidad	META SIAF 2023	Importe Requerido S/	CP 463 Año 2023	Previsión Año 2024	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico	001	40,371.60	20,185.80	20,185.80	R.O.
Gestión Ambiental Rural	004	54,620.40	27,310.20	27,310.20	R.O.
OYM – Infraestr.Mayor y Maq.Pesada	006	1,662,360.00	831,180.00	831,180.00	R.O.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	007	148,425.00	74,212.50	74,212.50	R.O.
OYM – Planta de Agua Potable	008	83,118.00	41,559.00	41,559.00	R.D.R.
		1,988,895.00	994,447.50	994,447.50	

Precisa que se ha aprobado la Certificación Presupuestal **Nº 463** por el importe de S/994,447.50 para atender este requerimiento en el presente año. De igual forma indica que existe **Previsión Presupuestal** por el importe de S/ 994,447.50 para el año 2024, debiendo el área usuaria incluirla y/o priorizarla en su Cuadro de Necesidades Multianual. Anexa la Constancia N° 017-2023-GRLL-PECH referente a la Previsión Presupuestal año 2024, para suscripción y proseguir con el trámite correspondiente. Solicita que, una vez obtenida la Buena Pro, de ser el caso, se comunique a dicha oficina para la rebaja correspondiente de la CP y/o actualización de la previsión respectiva;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42º del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43º del Reglamento, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44º lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32º del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Administrativo de

Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica para el Suministro de Petróleo Diesel B5 S-50 para la sede Campamento San José del PECH, por el monto de S/1'988.895.00 (Un millón novecientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles) con cargo a la C.P. N° 463 por S/994,447.50 para el presente año y previsión presupuestal para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

|

TITULARES:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Sr. Edward Bernardo Sanchez Minchola | Presidente |
| ✓ Sr. Juver Esteban Gutiérrez Aguilar | Miembro |
| ✓ Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Miembro |

SUPLENTES:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Ing. Moisés Fernando Sandoval Enríquez | Presidente |
| ✓ Ing. Brito Arturo Paredes Quezada | Miembro |
| ✓ Sr. Cesar Arsenio Elera Salazar | Miembro |
| ✓ | |

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación aprobado en el artículo primero, al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.**CUARTO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente